

# Sector: Pescado y crustáceos

*Ministerio de Comercio Exterior*  
*Mayo 2007*



Acuerdo de  
Asociación entre  
Centroamérica y la  
Unión Europea



## Clasificación arancelaria

Partidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de pescado y crustáceos

Partida	Descripción
Capítulo 03	Pescado y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
1603	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos
1604	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado
1605	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados



## Producción

- La industria pesquera de la Unión Europea es la segunda del mundo (5% de la producción mundial)
- Producción anual: 7,5 millones TM
- España, Dinamarca, Francia y el Reino Unido producen el 56% de la producción total de la UE.
- Acuicultura en la UE: 2,5% de la producción acuícola mundial en volumen y 4,6% en valor.
- Principales especies capturadas: los pelágicos como arenque, lanzón, espadín, jurel, sardina y caballa. Sin embargo, son más importantes desde el punto de vista económico el bacalao o los peces pelágicos más grandes.



# Consumo

- Consumo varía entre los países:
  - » Hungría muestra el nivel más bajo: 4,4 kg per cápita / año
  - » Portugal presenta el nivel más alto: 56,5 kg per cápita / año
  - » Consumo promedio en la UE: 22,7 kg per cápita / año
  - » Consumo promedio mundial: 20 kg per cápita / año



## Política Pesquera Común (PPC)

- Desde el 2003, la Unión Europea ha puesto en marcha una nueva PPC con el fin de abordar temas como la sobreexplotación de reservas pesqueras, entre otros.
- Principales cambios introducidos:
  - » La adopción de un enfoque a largo plazo sobre la ordenación de la pesca
  - » Una nueva política de flotas
  - » Medidas socioeconómicas (mantener una organización común del mercado de los productos pesqueros y ajustar la oferta a la demanda en interés tanto de los productores como de los consumidores)
  - » El acceso a aguas y recursos
  - » El control y la observancia
  - » La participación de los grupos de interés en la toma de decisiones
- Desarrollo de oportunidades de pesca en otras partes, a través de acuerdos bilaterales u organizaciones regionales de pesca (ORP)



## Organizaciones Regionales de Pesca (ORP)

- El mandato de la Comunidad integra la representación de los Estados miembros en las siguientes organizaciones:
  - » International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT)
  - » Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)
  - » Comisión del Atún para el Océano Índico (CAOI)
  - » Western and Central Pacific Fisheries Commission (WCPFC)
- La Comunidad es la principal contribuyente en los presupuestos de la ICCAT y de la CAOI (alrededor del 30%)



# Organización Común de Mercados (OCM)

- Objetivo: garantizar la explotación sostenible de la pesca y asegurar el futuro del sector
- Reglamento 1999:
  - » Lograr un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda a través de programas operativos
  - » Incrementar la competitividad del sector de la transformación; y
  - » Mejorar la información del consumidor sobre los productos del sector que se comercian en el mercado.



## Ayudas internas

- El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) es la principal forma de ayuda financiera para el sector de la pesca (3.700 millones de euros en el período 2000-2006).
- A partir del 2007, el Fondo Europeo de la Pesca (FEP) sustituirá al IFOP y tendrá un funcionamiento similar.
- El presupuesto del FEP para el período 2007-2013 se estima en 3.800 millones de euros.



# Importaciones de la UE

Subpartida	Valor (en millones de euros)			Volumen (en TM)			País de origen (por importancia relativa)
	2003	2004	2005	2003	2004	2005	
Filetes congelados	3.074	3.142	3.581	1.043.297	1.106.273	1.177.722	UE (33,4%) • Dinamarca (8,90%) • Holanda (8,10%) China (14,35%) Islandia (8,88%) <b>*Costa Rica 0,1%</b>
Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia, congelados	2.734	2.518	2.662	524.509	528.271	556.607	UE (25,6%) • Holanda (5,32%) • Bélgica (3,85%) Ecuador (6,97%) India (6,93%) Bangladesh (5,88%) <b>*Costa Rica 0,3%</b>
Salmones, frescos o refrigerados	1.393	1.467	1.905	490.877	511.588	547.492	UE (42,5%) • Suecia (16,90%) • Dinamarca (14,68%) Noruega (55,4%) Faroe Islands (1,47%)
Atunes, listados y bonitos (preparados o en conservas)	1.478	1.404	1.597	585.021	572.040	1.340.263	UE (32,3%) • España (13,5%) • Holanda (6,16%) Ecuador (11,64%) Seychelles (9,17%) <b>*Costa Rica 0,5%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>23.108,5</b>	<b>23.214,2</b>	<b>25.830,8</b>	<b>7.832.544</b>	<b>7.905.723</b>	<b>8.997.215</b>	



# Exportaciones de la UE

Subpartida	Valor (en millones de euros)			Volumen (en TM)			País de destino (por importancia relativa)
	2003	2004	2005	2003	2004	2005	
Filetes congelados	1.260	1.287	1.539	355.550	379.037	446.965	UE (93,2%) • Francia (17,95%) • Alemania (16,18%) Suiza (1,39%) Estados Unidos (0,97%) Rusia (0,64%)
Salmones, frescos o congelados	838	861	1.101	281.591	285.833	303.078	UE (95,9%) • Francia (33,17%) • España (11,02%) Estados Unidos (2,49%) Japón (0,49%) Líbano (0,18%)
Filetes frescos o refrigerados	753	873	999	177.598	203.889	213.559	UE (96,6%) • Francia (22,99%) • Alemania (16,93%) • Italia (16,51%) Suiza (2,43%) Ucrania (0,13%) Japón (0,11%)
Los demás pescados, frescos o refrigerados	862	937	980	250.434	263.334	275.037	UE (86,6%) • Italia (26,09%) • España (20,47%) Suiza (9,46%) Estados Unidos (0,93%) Rusia (0,66%)
<b>TOTAL</b>	<b>13.376,7</b>	<b>13.873,7</b>	<b>15.112,2</b>	<b>5.199.178</b>	<b>5.448.411</b>	<b>5.638.533</b>	



# Comercio bilateral- Importaciones...

## UE: Productos importados desde Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor en euros			Imp. Relativa respecto al total importado por subpartida (2005)
		2003	2004	2005	
030269	Los demás pescados, frescos o refrigerados	35.245	31.873	41.542	Menor que 0,01%
030342	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares) congelados	1.346.337	368.620	303.441	0,21%
030375	Escualos, congelados	35.243	107.741	31.673	0,06%
030379	Los demás peces, congelados	605.210	299.172	122.235	0,02%
030380	Hígados, huevas y lechas	53.213	53.517	81.277	0,23%
030410	Filetes frescos o refrigerados	639.768	1.107.629	361.093	0,03%
030420	Filetes congelados	2.632.713	3.099.120	1.853.648	0,05%
030490	Los demás filetes y carne de pescado	436.231	265.777	562.203	0,15%
030611	Langostas (Palinurus spp, Panulirus spp, Jasus spp) congeladas	28.239	11.272	48.743	0,03%
030613	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia, congelados	5.095.773	7.521.505	7.215.373	0,27%



# ...Comercio bilateral- Importaciones

## UE: Productos importados desde Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor en euros			Imp. Relativa respecto al total importado por subpartida (2005)
		2003	2004	2005 (1)	
030749	Las demás jibias ( <i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i> ) y globitos ( <i>Sepiola</i> spp); calamares y potas ( <i>Ommastrephes</i> spp, <i>Loligo</i> spp, <i>Nototodarus</i> spp, <i>Sepioteuthis</i> spp)	-	-	31.364	Menor que 0,01%
160414	Atunes, listados y bonitos ( <i>Sarda</i> spp), enteros o en trozos (preparaciones o conservas)	19.409.281	7.997.260	7.716.963	0,48%
160419	Los demás pescados, enteros o en trozos (preparaciones o conservas)	66.611	-	62.275	0,01%
<b>TOTAL (2)</b>		<b>30.612.147</b>	<b>20.948.398</b>	<b>18.437.783</b>	

Fuente: Eurostat

Nota 1: Para el comercio bilateral se consideraron solamente aquellas importaciones superiores a €3.000 durante el 2005

Nota 2: Se refiere a la totalidad de las importaciones desde Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



# Comercio bilateral- Exportaciones...

## UE: Principales productos exportados hacia Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor en euros			Imp. Relativa respecto al total exportado por subpartida (2005)
		2003	2004	2005	
030199	Los demás peces o pescados vivos	-	-	62.751	0,11%
030379	Los demás peces, congelados	1.080	-	12.135	0,00%
030563	Anchoas ( <i>Engraulis</i> spp)	7.879	4.129	8.634	0,04%
160412	Arenques, enteros o en trozos (preparaciones o conservas)	2.820	6.943	4.982	0,00%
160413	Sardinias, sardinelas y espadines, enteros o en trozos (preparaciones o conservas)	211.839	136.545	181.985	0,10%
160414	Atunes, listados y bonitos ( <i>Sarda</i> spp), enteros o en trozos (preparaciones o conservas)	79.350	353.060	6.922	0,00%
160416	Anchoas, enteras o en trozos (preparaciones o conservas)	5.701	5.210	6.385	0,01%



## ...Comercio bilateral- Exportaciones

### UE: Principales productos exportados hacia Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor en euros			Imp. Relativa respecto al total exportado por subpartida (2005)
		2003	2004	2005	
160419	Los demás pescados, enteros o en trozos (preparaciones o conservas)	10.104	-	5.435	0,00%
160420	Las demás preparaciones y conservas de pescado	28.507	40.408	2.662	0,00%
160520	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia, preparados o conservados	-	6.015	10.414	0,00%
160590	Los demás crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados	854.474	645.779	728.286	0,29%
<b>TOTAL (2)</b>		<b>1.441.528</b>	<b>1.221.059</b>	<b>1.035.132</b>	

Fuente: Eurostat

Nota 1: Para el comercio bilateral se consideraron solamente aquellas exportaciones superiores a €3.000 durante el 2005

Nota 2: Se refiere a la totalidad de las exportaciones hacia Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



## Aranceles de la UE...

Partida	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus ((%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México**	Chile***
0301	Peces o pescados vivos	0-16	0-16	0	0	1,2,3	0,4,7
0302	Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado	0-23	0-23	0	0	1,2,4a	0,4,7,10,TQ (4a)
0303	Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 0304	0-23	0-23	0	0	1,2,4a	0,4,7,10
0304	Filetes y demás carne de pescado	2-18	2-18	0	0	1,2,3,4a	0,4,7,10
0305	Pescado seco, salado o en salmuera	10-20	10-20	0	0	2,4a	0,4,10, TQ (4b)
0306	Crustáceos frescos, refrigerados, congelados	6-18	6-18	0-3,6	0	2,4a	0,4,10



## ...Aranceles de la UE

Partida	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México**	Chile***
1603	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	0-12,8	0-12,8	0	0	1,2	0,7
1604	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado	5,5-25	5,5-25	0	0	2,4,5,6,4a	4,7,10, TQ
1605	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados	0-26	0-26	0	0	1,2	0,4

\*Aplica para Países Menos Desarrollados.

\*\*La categoría 1 indica libre comercio inmediato (eliminación de aranceles aduaneros a las importaciones de la UE provenientes de México). La categoría 2-4a indica desgravación arancelaria. La categoría 5 indica sujeto a revisión. La categoría 6 indica TRQ de 2000 TM con crecimiento anual de 500 TM

\*\*\*La categoría 0 indica libre comercio inmediato. La categoría 4-10 indica desgravación arancelaria.



## Contingentes arancelarios

- Administrados por orden de presentación de solicitudes.
- Para ciertos casos, no se puede invocar la reducción arancelaria cuando el precio de importación es más bajo que el precio de referencia.
- Se otorgan preferencias en el marco de acuerdos comerciales bilaterales y regionales (principalmente el Espacio Económico Europeo (EEE), o en esquemas unilaterales como el Acuerdo de Cotonú y el SGP.
- Productos sujetos a contingentes de OMC: bacalao, calamares, camarones, lomos de atún y langostas, entre otros.



## Regla de origen de la UE

### AA CH-UE (Capítulo 3 y 16)

#### Pesca en la Zona Económica Exclusiva:

Se considerarán enteramente obtenidos en la Comunidad o en Chile:

... los productos de la pesca y caza marítima y otros productos extraídos del mar por sus buques<sup>[1]</sup>

[1] En tanto la transferencia de derechos soberanos entre las Partes, según se definen en las normas internacionales, esté sujeta a negociaciones, esta disposición no se aplicará a los productos de la pesca marítima o a otros productos extraídos del mar por los buques de la Comunidad en la Zona Económica Exclusiva de Chile ni a los productos de la pesca marítima u otros productos extraídos del mar por los buques chilenos en la Zona Económica Exclusiva de los Estados miembros de la Comunidad.

#### • Pesca en alta mar:

Los “buques” y “buques factoría” deben cumplir con los siguientes criterios:

- Matriculados o registrados en la Comunidad o en Chile
- Enarbolan el pabellón de dicho país
- Pertenezcan al menos un 50% a nacionales o de los Estados miembros, o a una sociedad, cuya sede principal debe estar ubicada en la Comunidad o en Chile, cuyos gerentes y demás miembros del Consejo deben ser en su mayoría nacionales
- Al menos el 75% de la tripulación este integrada por nacionales de la Comunidad o de Chile



## Regla de origen de la UE

### SGP actual (Capítulo 3 y 16)

- Pesca en aguas territoriales:

Se considera siempre enteramente obtenida.

- Pesca fuera de las aguas territoriales:

Los "buques" y "buques factoría" deben cumplir con los siguientes criterios acumulativos:

- Matriculados o registrados en el país beneficiario o en un Estado miembro
- Enarboleden el pabellón de dicho país
- Pertenezcan al menos un 50% a nacionales o de los Estados miembros
- Cuya oficialidad esté compuesta por nacionales de la país beneficiario o de los Estados miembros
- Al menos el 75% de la tripulación este integrada por nacionales del país beneficiario o de los Estados miembros



- **Requerimientos técnicos**
  - » Normativa base: Reglamento (CE) No. 104/2000.
  - » Etiquetado: relativo a la información del consumidor en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, Reglamento (CE) No. 2065/2001.
  - » Normas generales de comercialización, Reglamento 2406/1996, sobre:
    - ✓ Categorías de frescura.
    - ✓ Categorías de calibrado
  - » Normas sobre la conservación.



## ...Requisitos no arancelarios ...

### Requisitos previos a la exportación

- País exportador debe estar incluido en lista de países autorizados.
  - » Reconocimiento de la autoridad competente (Eficiencia y confiabilidad), Directiva 2002/99/CE:
    - ✓ Documental (legislación, estructura, poderes, independencia, recursos humanos y económicos, laboratorios, procedimientos, certificación, etc)
    - ✓ In situ (comprobación)
  - » Decisión 2006/766, por la que se establece la lista de terceros países y territorios desde los que se autorizan las importaciones de productos de la pesca y otros.
    - ✓ Costa Rica es parte de la lista.
  - » Directiva 96/23 y Decisión 2004/432, por la que se aprueban los planes de vigilancia presentados por terceros países relativos a los residuos, incluye lista de terceros países.
    - ✓ Decisión 2007/362, se suprime a Costa Rica de la lista de terceros países autorizados.
- Situación zoonosológica
  - » Enfermedades relevantes de la acuicultura sobre las que se han establecido medidas de control: Directivas 91/67/CEE; 93/53/CEE y 95/70/CE.



## ...Requisitos no arancelarios ...

### Requisitos generales sobre inocuidad

- Reglamento (CE) No. 178/2002, por el que se establecen los principios generales sobre la inocuidad de los alimentos y la trazabilidad.
- Reglamento (CE) No. 852/2004 y reglamento (CE) No. 853/2004, sobre la higiene de los productos alimenticios y sobre las normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, respectivamente .
- Reglamento (CE) No. 1881/2006, sobre el contenido máximo de contaminantes en los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) No. 854/2004 y Reglamento (CE) No. 882/2004, sobre controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.
- Reglamento (CE) No. 1935/2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.



## ... Requisitos no arancelarios

### Normativa sanitaria específica:

- **Directiva 91/67/CEE:** establece las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura
- **Directiva 91/493/CEE:** fija las normas sanitarias aplicables a la producción y a la puesta en el mercado de los productos pesqueros.
- **Directiva 91/492/CEE:** Fija las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de moluscos bivalvos vivos.
- **Decisión 93/351/CEE:** fija los métodos de análisis, los planes de muestreo y los niveles máximos de mercurio en los productos de la pesca.

### Requisitos en frontera:

- Inspecciones en frontera
  - » Certificado veterinario: Decisión 97/221/CE y Decisión 97/222/CE.
  - » Control documental, control de identidad, control físico.
    - ✓ Decisión 2001/881/CE y Directiva 97/78/CE.
  - » Controles veterinarios: Reglamento (CE) No. 136/2004.
  - » Sistema de alerta rápida.



- **Producción de 70.562 TM**
  - » 35% sector de acuicultura
  - » 34% capturas de atún por flotas internacionales
  - » 23% pesca marítima
- **Acuicultura: tilapias, principal cultivo (alrededor del 80% de la producción total)**
- **Empleo directo e indirecto: 27.000**
- **Exportaciones: 95,2 millones de euros**
- **Importaciones: 27,2 millones de euros**



- Exportaciones de Centroamérica: 366,5 millones de euros (Costa Rica y Honduras principales exportadores)
- La Unión Europea es el destino del 31% de las exportaciones centroamericanas del sector de pesca ( CA exporta €17,3 millones e importa €0,93 millones)
- Honduras: la pesca y la acuicultura constituyen uno de los principales rubros de exportación. Producción por capturas: 14.939 TM. Producción acuícola: 22.520 TM (80% de camarones)
- Nicaragua: la actividad pesquera es un rubro importante para la economía. Producción total de 27.000 TM (71% de capturas y 29% en acuicultura)

# Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

[pep@comex.go.cr](mailto:pep@comex.go.cr)

[pep@rree.go.cr](mailto:pep@rree.go.cr)



Acuerdo de  
Asociación entre  
Centroamérica y la  
Unión Europea